



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 10 de Abril del 2014.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Circular N° 079-2014-SGPLAT-GRPPAT-GGR/GOB.REG.TACNA, el Arq. Ricardo Paullo Pérez, Gerente General Regional, comunica sobre la realización de la Sesión Extraordinaria, del Concejo de Coordinación Regional, en base al artículo 11-B de la Ley N°27902 con el objeto de tratar dos temas fundamentales para el desarrollo de Tacna, como es el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2023 y Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015.

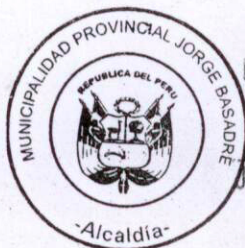
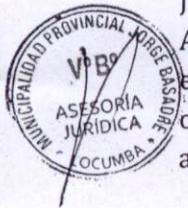
Que, por la presente el señor José Luis Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, faculta al Abogado Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de dicha Municipalidad, para que lo represente así como a esta institución, en la reunión antes indicada a realizarse el día viernes 11 de Abril del 2014, a horas 09 :00., otorgándole las facultades generales y especiales de representación, establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, a efecto de que también participe con vos y voto.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar plenas facultades al Abogado Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para que lo represente así como a esta institución en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Regional a realizarse el día viernes 11 de Abril del 2014 a horas 09 :00, otorgándole las facultades generales y especiales de representación, establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, a efecto de que también participe con vos y voto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE  
ALCALDE